



FIRMADO POR

Mercedes Vega Ampudia
Jefa de Servicio de CAE
24/10/2022



NIF: P2400000B

CAE - Administración

Expediente 1092146W



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATO MENOR

CONTRATO MENOR DE LA OBRA: “REFORMA ENTRADA PRINCIPAL DEL CENTRO DE PERSONAS MAYORES SANTA LUISA DE LEÓN”. CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA –“NextGenerationEU”



FIRMADO POR

María Ángeles Rojas Sánchez
Técnico de Administración General de Centros de Atención Especializada
25/10/2022

Justificación de la competencia de la Diputación para contratar: La Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LB), en sus artículos 7 y 36 establece el régimen de competencias propias de las provincias en los términos recogidos en la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. El artículo 7.2 de la citada Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local especifica que las competencias propias de las provincias solo podrán ser determinadas por Ley y se ejercen en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad, atendiendo siempre a la debida coordinación en su programación y ejecución con las demás Administraciones Públicas. El artículo 5 de la LB, establece Para el cumplimiento de sus fines y en el ámbito de sus respectivas competencias, las Entidades locales, de acuerdo con la Constitución y las leyes, tendrán plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y explotar obras o servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercitar las acciones previstas en las leyes

El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia prevé una serie de instrumentos jurídicos para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos entre los cuales se encuentran los convenios de colaboración.

Con fecha 8 de octubre de 2022, se firma el Convenio de Colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y la Diputación Provincial de León para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia en Catilla y León.

Tipología: Se trata de un contrato de obras, de los previstos en el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Denominación: Contrato menor de la obra: “Reforma de la Entrada Principal del Centro de Personas Mayores Santa Luisa en León”.

Códigos:

- **CPA-2008:** 41.00.30. Trabajos generales de construcción de edificios residenciales (obras de nueva planta, de ampliación, modificación y renovación).
- **CPV-2008:** 45215214-0 Trabajos de construcción de hogares residenciales.



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
P.D. Decreto de Presidencia nº 5745, de 3 de octubre de 2019
La Diputada,
Carolina López Arias
25/10/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 4PPF HKYN YUPT LUP4

Memoria justificativa de contrato menor - SEFYCU 3976506

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 9



FIRMADO POR

Mercedes Vega Ampudia
Jefa de Servicio de CAE
24/10/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

CAE - Administración

Expediente 1092146W



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



CONTENIDO DE LA MEMORIA:

1. - Necesidad que pretende cubrirse mediante el contrato previsto.

Es necesario realizar esta reforma para continuar con la adecuación del Centro de Personas Mayores Santa Luisa a las condiciones de movilidad reducida de los usuarios, al objeto de eliminar progresivamente todas las barreras arquitectónicas con las que cuentan las instalaciones, permitiendo un itinerario accesible desde el exterior y favoreciendo la evacuación en caso de emergencia, así como protegiendo su entrada mediante una marquesina, dotándola de una iluminación adecuada y efectuando una limpieza del paramento de fachada.

2. - Objeto del contrato y su idoneidad para satisfacer la necesidad, así como justificación de la no división en lotes, especificación de a cuantos puede presentar oferta y de cuantos puede resultar adjudicatario.

El objeto del contrato consiste en la ejecución de las obras de REFORMA DE LA ENTRADA PRINCIPAL DEL CENTRO DE PERSONAS MAYORES SANTA LUISA DE LEÓN", que se definen en el correspondiente Estudio Técnico Valorado realizado por los Técnicos. Al objeto de mejorar la accesibilidad del edificio y de la evacuación de las personas con discapacidad en situaciones de emergencia, se sustituirá la puerta de la salida principal del edificio y se reformará el acceso exterior eliminando las barreras arquitectónicas existentes, así como protegiendo la entrada con una marquesina.

No procede la división en lotes, debido a la pequeña entidad del objeto del contrato tanto en términos cualitativos como cuantitativos, pues la división daría lugar a unas pocas unidades de obra de cada clase que harían inviable la rentabilidad económica para el adjudicatario, según el artículo 99.3 LCSP.

3. - Declaración justificada de la no alteración del objeto para evitar la publicidad y concurrencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, se informa que, motivada la necesidad del contrato, no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 1 del mencionado precepto legal. Además, de acuerdo con lo establecido en el artículo 99.2 LCSP, se comprueba que no se ha fraccionando el contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

4. - Justificación del procedimiento (necesidad puntual y no reiterada).

El contrato contiene las prescripciones propias de un contrato de obras conforme a lo previsto en el art. 13 LCSP.

Se propone como procedimiento de adjudicación, por razón de su cuantía (Valor Estimado inferior a 40.000 €), el contrato menor, mediante tramitación ordinaria, atendiendo a un único criterio de adjudicación (oferta económica más ventajosa).

El órgano de contratación no ha formalizado ningún contrato con el mismo objeto en los dos últimos ejercicios.

5. - Justificaciones propias del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

a) Componente; Inversión; Proyecto; Subproyecto y Actuación:



FIRMADO POR

María Ángeles Rojas Sánchez
Atención Especializada
25/10/2022
Técnico de Administración General de Centros de



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
P.D. Decreto de Presidencia nº 5745, de 3 de octubre de 2019
La Diputada,
Carolina López Arias
25/10/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 4PPF HKYN YUPT LUP4

Memoria justificativa de contrato menor - SEFYCU 3976506

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

Mercedes Vega Ampudia
Jefa de Servicio de CAE
24/10/2022DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

CAE - Administración

Expediente 1092146W

Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

- **Componente 22 (C22):** Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión.
- **Línea de Inversión 3:** Plan España País Accesible.
- **Proyecto nº 12:** Reforma de Centros para promover la accesibilidad.
- **Subproyecto:** Reforma entrada principal Residencia de personas mayores Santa Luisa.

b) Hitos y objetivos aplicables y penalidades por incumplimiento (en su caso):

Si acudimos al Anexo II del Convenio firmado entre la Junta de Castilla y León y la Diputación de León, para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, se determinan la previsión de hitos a cumplir semestralmente. Concretamente es una obra encuadrada en el proyecto nº 12: Reforma de Centros para promover la accesibilidad.

De acuerdo con lo establecido en el Anexo II, anteriormente indicado, en el primer semestre del ejercicio 2023 tendrá que estar ejecutado el 85% de la inversión prevista, al objeto de que con fecha 31 de diciembre de 2023 se encuentre totalmente ejecutado y con ello dar cumplimiento a las exigencias establecidas por la Unión Europea.

En el supuesto de que, por causa imputable al contratista, no se cumpla el plazo establecido, la Administración podrá imponer penalidades diarias en la proporción de 0,20 céntimos de euro por cada mil euros del precio del contrato.

La imposición de penalidad no excluye la indemnización a que pueda tener derecho la Administración por los daños y perjuicios ocasionados por el retraso imputable al contratista.

c) Ausencia de doble financiación

Se constata la ausencia de doble financiación, puesto que actualmente no se está ejecutando ninguna obra con el mismo objeto, financiada con los fondos de la Diputación de León, además tampoco está previsto que la Diputación vaya a financiar una obra con sus propios fondos y con un objeto similar y además, tampoco está previsto que la Diputación solicite subvención a la Junta de Castilla y León a la Administración General del Estado o a la Unión Europea para financiar una obra con igual

6. - Presupuesto del contrato:

Base imponible	21 % IVA	Total
Valor estimado del contrato 34.705,46 €	7.288,15 €	Presupuesto base de licitación 41.993,61 €

7. - Financiación

Aplicación presupuestaria	502 23121 62201
Nº operación RC	220220020104
Cofinanciación	NO

Ha sido incluida la reforma mencionada, en los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dentro del programa Next Generation de la Unión Europea, dentro del proyecto nº 12 "Reforma de centros para promover la accesibilidad" del PRTR Línea C22 I3. Vinculándose a la dotación presupuestaria 2022, en la aplicación 502 23121 62201 "SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS"



FIRMADO POR

María Angeles Rojas Sánchez
General de Centros de
Atención Especializada
25/10/2022
Técnico de Administración

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
P.D. Decreto de Presidencia nº 5745, de 3 de
octubre de 2019
La Diputada,
Carolina López Arias
25/10/2022

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 4PPF HKYN YUPT LUP4

Memoria justificativa de contrato menor - SEFYCU 3976506

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 3 de 9



FIRMADO POR

Mercedes Vega Ampudia
Jefa de Servicio de CAE
24/10/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

CAE - Administración

Expediente 1092146W



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



para la "REFORMA ENTRADA PRINCIPAL DEL CENTRO DE PERSONAS MAYORES SANTA LUISA DE LEÓN", por importe de 41.993,61 € a fin de iniciar los trámites correspondientes de adjudicación de la obra en el año 2022.

8. - Manifestación de haberse comprobado que el presupuesto base de licitación se ajusta a los precios de mercado, así como periodo de vigencia de las ofertas.

Se ha comprobado que los precios que comprenden la oferta económica objeto de esta propuesta se ajustan a los precios de mercado.

La vigencia de las ofertas será de desde la fecha de presentación de las mismas.

9. - Plazo de ejecución desde la comprobación del replanteo.

• **Plazo de ejecución:** Para la realización de las obras se estima un plazo de ejecución de DOS MESES, a contar desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo con resultado viable, que como máximo habrá de suscribirse en el plazo máximo de un mes a contar desde la formalización del contrato. Dicha acta no podrá levantarse si no está aprobado el plan de seguridad y salud, siendo responsabilidad del adjudicatario su presentación al coordinador/a de seguridad y salud con la suficiente antelación.

• **Prórrogas:** No.

Cuando se produzca demora en la ejecución de la prestación por parte del empresario, el órgano de contratación podrá conceder una ampliación del plazo de ejecución, sin perjuicio de las penalidades que en su caso procedan, resultando aplicable en el caso de los contratos administrativos lo previsto en los artículos 192 y siguientes de la LCSP.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades.

Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos, si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

• **Penalidades por mora:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 193 LCSP, cuando el contratista incurra en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

10. - Forma del pago del precio

Las facturas indicaran como destinatario a la Diputación de León Centro de Personas Mayores Santa Luisa, Avda. Asturias 23 – León.

Factura electrónica

Con motivo de la aprobación de la ley 57/2013 de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y la creación del registro contable del Sector Público, se establece la obligación para los proveedores de la administración de emitir sus facturas en formato electrónico:

Los códigos DIR 3 necesarios para le emisión de la factura electrónica son:



FIRMADO POR

María Ángeles Rojas Sánchez
Atención Especializada
25/10/2022
Técnico de Administración General de Centros de



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
P.D. Decreto de Presidencia nº 5745, de 3 de
octubre de 2019
La Diputada,
Carolina López Arias
25/10/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 4PPF HKYN YUPT LUP4

Memoria justificativa de contrato menor - SEFYCU 3976506

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

Mercedes Vega Ampudia
Jefa de Servicio de CAE
24/10/2022



NIF: P2400000B



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



OFICINA CONTABLE	ÓRGANO GESTOR	UNIDAD TRAMITADORA
L02000024 Diputación de León	L02000024 Diputación de León	LA0004969 Residencia Santa Luisa



FIRMADO POR

María Ángeles Rojas Sánchez
Atención Especializada
25/10/2022
Técnico de Administración General de Centros de

11. - Garantía definitiva: De acuerdo con lo establecido en el artículo 107.1 LCSP los licitadores que presenten las mejores ofertas, deberán constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de un 5% del precio final ofertado por aquellos, excluido el I.V.A.

12. - Plazo de garantía:

- **Plazo de garantía:** UN AÑO, contando a partir de la fecha de la recepción provisional y durante el cual correrá a cuenta del Contratista la conservación de la obra y reparación de todos los desperfectos que puedan ocurrir.

Si al proceder al reconocimiento para la recepción definitiva de la obra, no se encontrara ésta en las condiciones debidas, se aplazará esta recepción hasta tanto la obra esté en condiciones de estar recibida sin abonar al Contratista cantidad alguna en concepto de ampliación del plazo de garantía y siendo obligación, a su costa las obras.

- **Recepción parcial:** No.

13. - Identificación del responsable del contrato: De conformidad con lo establecido en el art. 62 LCSP, el responsable del contrato, a quien corresponda revisar su ejecución y adoptar las decisiones. En este caso al ser un contrato de obras el responsable del contrato es el Director Facultativo. D^a Raquel Alonso Rodrigo, Arquitecta Técnica, Jefa de Sección de Proyectos.

14. - Constancia de documentación

El correspondiente Estudio Técnico Valorado (Proyecto) de la obra es de fecha 17 de febrero de 2020 y su aprobación tuvo lugar por Decreto nº 4725 de 4 de mayo de 2022. No se requiere informe de supervisión. El acta de replanteo favorable es de fecha 10 de mayo de 2022.

Los precios se ajustan al mercado, puesto que ha tenido lugar una actualización de los mismos en abril de 2022.

15. - Identificación del asistente a la dirección (en su caso): Todo lo relativo al personal Técnico, según Pliego de Prescripciones Técnicas.

16. - Indicación de las retenciones que proceda realizar al contratista en aplicación de la Ordenanza fiscal nº 15

Tasas:

- **Por dirección de obra:** 5,60 % del presupuesto de ejecución material En el supuesto de que la Dirección de Obras sólo sea ejercida por un facultativo, el tipo de gravamen a aplicar será el 60% del establecido en la tarifa anterior

- **Por coordinación de seguridad y salud:** 1,25 % sobre del presupuesto de ejecución material.

Gastos:



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
P.D. Decreto de Presidencia nº 5745, de 3 de octubre de 2019
La Diputada,
Carolina López Arias
25/10/2022





FIRMADO POR

Mercedes Vega Ampudia
Jefa de Servicio de CAE
24/10/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

CAE - Administración

Expediente 1092146W



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Servicios Sociales
de Castilla y León



Junta de
Castilla y León



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

- **Fianzas municipales:** Para responder de desperfectos ocasionados por las obras sobre la vía pública y por gestión de residuos de construcción y demolición generados en la obra.
- **Señalización de la obra** (Cartel provisional y permanente).

17. - Expresión de si es preceptivo o no la presentación de Plan de seguridad y salud e indicación en caso afirmativo de que tendrá que presentarse en la Diputación con suficiente antelación para su aprobación entre la notificación de la adjudicación y la suscripción del acta de comprobación del replanteo: Es preceptivo el Plan de Seguridad y Salud, de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la normativa aplicable al respecto. Tiene que presentarse en la Diputación con suficiente antelación para su aprobación, entre la notificación de la adjudicación y la suscripción del acta de comprobación del replanteo.

18. - Procedencia o no de apertura de centro de trabajo e indicación (si procede) de comunicación a la Diputación: De acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas el contratista tramitará la correspondiente apertura del centro de trabajo de la obra, según la normativa aplicable.

19. - Requisitos mínimos de capacidad y solvencia económico-financiera y técnica: Al tratarse de un contrato menor de obras (artículo 118 LCSP), la ley no exige la acreditación de la capacidad y solvencia económico-financiera y técnica. Además de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.5 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, salvo que en los pliegos del contrato se establezca de modo expreso su exigencia, los licitadores o candidatos estarán exentos de los requisitos de la acreditación de la solvencia económica y financiera y de la acreditación de la solvencia técnica y profesional si su valor estimado no excede de unas determinadas cantidades.

20. - Criterios de adjudicación y ponderación (en caso de ser varios criterios):

Un único criterio de adjudicación, siendo éste el precio más bajo, ya que las obras a ejecutar se encuentran definidas en el Proyecto Técnico, considerándose que en el presente caso la utilización de otros criterios no redundaría en una mejor relación calidad-precio de la proposición que resultará seleccionada.

21. - Órgano competente: La Diputada Delegada de Derechos Sociales y Territorio sostenible (en virtud del Decreto de la Presidencia 5.744/2019, de 3 de octubre).

22. - Publicidad y presentación de ofertas: La oferta se presentará en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior la denominación del contrato que se licita, el nombre y los apellidos del licitador o razón social de la empresa y deberá incluir los modelos de Declaración Responsable y de Oferta Económica debidamente firmados por el empresario o persona facultada para ello y las características del producto ofertado.

Junto con la documentación indicada, los licitadores deberán presentar las siguientes declaraciones responsables debidamente cumplimentadas y firmadas relativas al Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR):

- Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (D.A.C.I.).
- Cesión y tratamiento de datos.



FIRMADO POR

María Angeles Rojas Sánchez
General de Centros de
Atención Especializada
25/10/2022
Técnico de Administración



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
P.D. Decreto de Presidencia nº 5745, de 3 de octubre de 2019
La Diputada,
Carolina López Arias
25/10/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 4PPF HKYN YUPT LUP4

Memoria justificativa de contrato menor - SEFYCU 3976506

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

Mercedes Vega Ampudia
Jefa de Servicio de CAE
24/10/2022



NIF: P2400000B



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



- Cumplimiento de los principios transversales establecidos en el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR) y que pudieran afectar al ámbito objetivo de gestión.
- Adhesión al “Plan de Medidas Antifraude de la Diputación de León para la gestión de los Fondos Europeos vinculados al PRTR”, así como el resto de normativa desarrollada al efecto por esta Diputación, en materia de prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los Conflictos de intereses.

Los sobres cerrados, incluyendo la oferta y la documentación correspondiente se enviarán a la siguiente dirección:

RESIDENCIA SANTA LUISA, Avda. Asturias 23, 24008, León.

La documentación debe recoger: memoria del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos. El licitador podrá recibir acuse de recibo de la presentación de la oferta, si así lo solicita.

Fecha límite de presentación de ofertas: Según se determine en el anuncio de licitación publicado en la página web de la Diputación de León, sección Perfil de contratante.

23. - Obligaciones de Comunicación en relación con el PRTR

La entidad adjudicataria estará obligada a cumplir las responsabilidades en materia de información y publicidad establecidas en la Orden HFP/1030/2021, DE 29 de septiembre por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Castilla y León para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación Transformación y Resiliencia. De acuerdo con lo establecido en su art 9 deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga “financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU”, junto al logo del PRTR.

Del mismo modo, todas las convocatorias, licitaciones, convenios y resto de instrumentos jurídicos, que se desarrollen en este ámbito, deberán contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU”.

24. - Obligación relativa a no causar perjuicio significativo al medio ambiente en relación con el PRTR: Las actuaciones que se lleven a cabo respetarán el principio de “no causar perjuicio significativo al medio ambiente” (DNSH), en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular el Reglamento (UE) Nº 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y la Guía Técnica de la Comisión Europea sobre la aplicación de este principio, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España. La finalidad perseguida es el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.



FIRMADO POR

María Angeles Rojas Sánchez
General de Centros de
Atención Especializada
25/10/2022
Técnico de Administración



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
P.D. Decreto de Presidencia nº 5745, de 3 de
octubre de 2019
La Diputada,
Carolina López Arias
25/10/2022





FIRMADO POR

Mercedes Vega Ampudia
Jefa de Servicio de CAE
24/10/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

CAE - Administración

Expediente 1092146W



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



25. - Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses (DACI)

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento del actual expediente de contratación, TODOS los firmantes del presente documento, como participantes en el proceso de preparación del expediente, declaran:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que “existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.”
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento “las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente”, siendo éstas:
 - a. Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - b. Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato
 - c. Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - d. Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
 - e. Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no me encuentro incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurro en mi persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que me comprometo a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.



FIRMADO POR

María Ángeles Rojas Sánchez
General de Centros de
Atención Especializada
25/10/2022
Técnico de Administración



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
P.D. Decreto de Presidencia nº 5745, de 3 de
octubre de 2019
La Diputada,
Carolina López Arias
25/10/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 4PPF HKYN YUPT LUP4

Memoria justificativa de contrato menor - SEFYCU 3976506

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 8 de 9



FIRMADO POR

Mercedes Vega Ampudia
Jefa de Servicio de CAE
24/10/2022



NIF: P2400000B

CAE - Administración

Expediente 1092146W



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

La Jefa de Servicio de CAE
Técnico de Administración General de CAE
La Diputada Delegada de Derechos Sociales y Territorio Sostenible



FIRMADO POR

María Ángeles Rojas Sánchez
Técnico de Administración General de Centros de
Atención Especializada
25/10/2022



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
P.D. Decreto de Presidencia nº 5745, de 3 de
octubre de 2019
La Diputada,
Carolina López Arias
25/10/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 4PPF HKYN YUPT LUP4

Memoria justificativa de contrato menor - SEFYCU 3976506

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>